

EXPEDIENTE: SIP.1909/2017	GABRIEL MORENO	FECHA RESOLUCIÓN: 03/09/17
Ente Obligado: <b>DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS</b>		
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por desechado		

**info**df

Instituto de Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



**RECURSO DE REVISIÓN**

**RECURRENTE:**

**GABRIEL MORENO**

**SUJETO OBLIGADO:**

**DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS**

**EXPEDIENTE: RR.SIP.1909/2017**

**FOLIO: 0404000144117**

En la Ciudad de México, a dieciocho de *septiembre* del dos mil diecisiete.- Visto. El estado procesal del expediente en que se actúa, y considerando que mediante acuerdo de fecha cinco de *septiembre de dos mil diecisiete*, se previno al particular para que en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se practicará la notificación del acuerdo en comento, atendiera el requerimiento siguiente:

- *Exhiba copia simple de la documentación que en su caso le hubiese sido proporcionada por el Sujeto Obligado, como contestación a la solicitud de información pública 0404000144117, al medio elegido, en este caso "Correo Electrónico", y una vez hecho lo anterior.*
- *Aclare sus razones o motivos de inconformidad, los cuales deberán estar acorde a las causales de procedencia que especifica la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 234, además de guardar relación con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado a su solicitud de acceso a la información pública.*

Al respecto se hace constar que el término de cinco días hábiles concedido al particular para desahogar la prevención transecurrió del siete al catorce de *septiembre del dos mil diecisiete*, de conformidad con lo establecido en los *artículos 230 y 238, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en relación con lo dispuesto en el *numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción II, párrafo segundo, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO*, aprobado mediante Acuerdo 0813/SO/01-06/2016, el uno de junio de dos mil dieciséis y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis, *además del acuerdo 0031/SO/18-01/2017. por medio del cual el Pleno de este Instituto aprobó los días inhábiles correspondientes al año dos mil diecisiete, y enero de dos mil dieciocho, así como el*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza Narvarte", Col. Narvarte Poniente,  
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 5636 21 20

